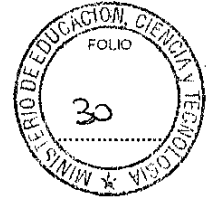




*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 889



BUENOS AIRES, 29 JUN 2007

VISTO el expediente N° 15279/06 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO (FASTA), Facultad de Ingeniería, -Sede Central y Subsede Bariloche- solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, según lo aprobado por las Resoluciones Rectorales Nros. 139/06 y 201/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

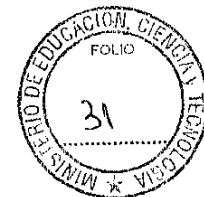
Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 889



universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley Nº 24.521).

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley Nº 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas últimas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada dentro de las Facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones Rectorales, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO (FASTA), con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

24



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO (FASTA), perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, -Sede Central y Subsede Bariloche- conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

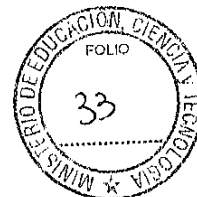
RESOLUCION Nº **889**

D.C. DANIEL E. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 889



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO (FASTA), Facultad de Ingeniería.

- ✓ Participar con profesionales de grado en la elaboración y aplicación de técnicas, procedimientos y recomendaciones orientadas a la preservación de la integridad psicofísica del trabajador en el ambiente laboral.
- ✓ Realizar inspecciones sobre la conservación y estado de las instalaciones contra incendios de todo ámbito laboral.
- ✓ Participar en la elaboración y aplicación de programas de formación y capacitación en materia de higiene y seguridad en el trabajo, fundamentalmente orientados a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- ✓ Inspeccionar el cumplimiento de las exigencias legales vigentes que en materia de higiene y seguridad laboral corresponden aplicarse en todo lugar de trabajo.
- ✓ Controlar la conservación de las instalaciones sanitarias y otras instalaciones y servicios destinados a los trabajadores.
- ✓ Aplicar normas y especificaciones técnicas referidas a higiene y seguridad laboral, respecto de la metodología de trabajo seguro.
- ✓ Participar en la investigación de accidentes y enfermedades profesionales y en la confección de índices estadísticos identificando factores determinantes y desarrollando y/o proponiendo medidas correctivas.
- ✓ Participar en la implementación de programas de trabajo en materia de higiene y seguridad laboral.

24
[Handwritten signature]



ANEXO II

**UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE
AQUINO (FASTA), Facultad de Ingeniería.**

TÍTULO: TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

FIM118	Matemática	S	4	120
FIM119	Física	S	4	120
FIM071	Medicina en el Trabajo	S	3	90
FIM068	Higiene en el Trabajo I	S	3	90
FIM069	Seguridad en el Trabajo I	S	3	90
DHM3	Filosofía	S	3	90

SEGUNDO AÑO

FIM120	Introducción a la Química	S	3	90
FIMO76	Organización Empresarial de la Prevención	S	3	90
FIMO70	Psicología Laboral y Relaciones Humanas	S	4	120
FIMO74	Higiene en el Trabajo II	S	3	90
FIMO75	Seguridad en el Trabajo II	S	3	90
DHM33	Teología	S	3	90

TERCER AÑO

FIMO73	Legislación Laboral	S	4	120
FIM121	Responsabilidad Empresarial y Sociedad	S	3	90
FIM122	Higiene en el Trabajo III	S	3	90
FIM123	Seguridad en el Trabajo III	S	3	90
FIM124	Inspección de Campo	S	3	90
DHM14	Ética	S	3	90
FIM78	Trabajo Final	-	-	180

EXIGENCIAS ACADÉMICAS COMPLEMENTARIAS

DLNB	Nivel Básico de Inglés
DIC1	Crédito en Informática

CARGA HORARIA TOTAL: 1.920 HORAS RELOJ.